



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 62 - CON CONSULTA - OBRA: SALADO IV – TRAMOS 3 Y 4 - Provincia de BUENOS AIRES

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° del Proceso de Contratación: 81-0037-LPU17

OBRA: SALADO IV – TRAMOS 3 Y 4 - Provincia de BUENOS AIRES

CIRCULAR N° 62 - CON CONSULTA

CONSULTA:

- 1 – Sin perjuicio que los VRD´s son emitidos en forma privada, los VRD´s tienen oferta pública porque el emisor es el Banco de la Nación Argentina (en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario Hídrico). Es correcta la interpretación?
- 2 – Dado que la compra de los VRD´s por un Banco local es una asistencia al Sector Público, solicitamos se aclare si el Banco Central autorizará a los Bancos locales a adquirir dichos títulos.
- 3 – Solicitamos que a los fines de la negociabilidad y transferencia, el agente de registro y liquidación de los títulos sea Caja de Valores S.A. Asimismo, solicitamos se use un certificado global para que las tenencias puedan registrarse en Cuentas Comitentes.
- 4 – Solicitamos que Banco de la Nación Argentina, actuando como fiduciario del Fideicomiso Hídrico, requiera el listado en BYMA y la negociación en MAE de la nueva serie de VRD´s.

RESPUESTA:

- 1) La interpretación es correcta una vez que se encuentre cumplimentado lo detallado en los puntos 3 y 4.
- 2) Se informa que se cumple lo establecido en la sección II. Asistencia Financiera 2.1 Limitación y Sección V de las Normas del Banco Central de la República Argentina para financiamiento al Sector Público no financiero (Texto Ordenado al 12/01/2018).
- 3 y 4) El Programa de Titulización para el pago de Obras Publicas Hidráulicas creado por RES-2017-1014-APN-MI autorizó una emisión Privada de Valores representativos de deuda (VRD) para el pago de un porcentaje de la obra objeto de la presente licitación.

El Art. 19.7.32) LA PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO del Pliego de Condiciones Particulares establece que de existir financiamiento dado por terceros el prestamista deberá ser un Acreedor Permitido que esa misma norma describe.

Actualmente se instruyó al Banco de la Nación Argentina, en su carácter de Fiduciario del Fondo de Infraestructura Hídrica para que disponga las medidas pertinentes a fin de solicitar al BYMA y MAE que autorice el alta de cotización para los títulos que se emitan en relación con el Programa más arriba indicado, como asimismo efectúe las diligencias pertinentes ante la Caja de Valores.

Además se gestiona que los VRD cedidos a los Acreedores Permitidos puedan ser adquiridos por Inversores Calificados de acuerdo al art. 12 del Título II Cap. VI – Sección I de las normas de la CNV (Texto Ordenado 2013).

Dado las instrucciones impartidas al Banco de la Nación Argentina mencionadas precedentemente se realizará una adecuación de la Síntesis de Emisión oportunamente publicada en la página web del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.